CONTRATO N° 02 /2021

Entre la Municipalidad de Concepción, a los treinta. días del mes de abril del dos mil veintiuno domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora e Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez,** denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, la Sra. **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO,** domiciliada Avda. Boquerón Esq/ Tte. Rodríguez – Ciudad Concepción de la República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3430442 y Ruc. N° 3430442-8 denominada en adelante el Proveedor, en conjunto **"LAS PARTES", acuerdan celebrar la CONTRATACIÓN** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 3/2020 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM ID 388.907**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "CONTRATACIÓN de **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM ID 388.907**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.907.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 3/2020 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM . ID 388.907**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R N°436/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil Diésel Tipo III	Copeg	Paraguaya	litros	Boca de expendio	300.000	4.750	1.425.000.000
	2	Nafta Ron 85	Copeg	Paraguaya	litros	Boca de expendio	40.000	4.520	180.800.000
	3	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 20 lts	40	220.000	8.800.000
	4	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	unidad	Frasco 1lts	80	15.000	1.200.000
	5	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 20 lts	40	235.000	9.400.000
	6	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 5 Lts	20	85.000	1.700.000
	7	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	unidad	Balde 20 lts	40	400.000	16.000.000
	8	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	unidad	Balde 5 Lts	50	100.000	5.000.000
	9	Aceite SAE 40	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 20 lts	50	240.000	12.000.000
	10	Aceite SAE 15/40	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 20 lts	40	430.000	17.200.000
	11	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	unidad	Frasco 1lts	40	20.000	800.000
	12	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	unidad	Balde 5 Lts	50	110.000	5.500.000
	13	Fluido de Freno	Vargas	Brasil	unidad	Frasco 1/2 Lts.	300	20.000	6.000.000
	14	Fluido ATF	Lubrimotor	Brasil	unidad	Frasco 1/2 Lts.	250	18.000	4.500.000
	15	Aceite 2T	Uni	Brasil	unidad	Frasco 1/2 Lts.	150	20.000	3.000.000
	16	Aceite 2T	Uni	Brasil	unidad	Frasco 1l	150	30.000	4.500.000
Total									**1.701.400.000**

Total: **Gs. 1.701.400.000(Guaraníes** Un mil setecientos un millones cuatrocientos mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta un año después de la firma del contrato.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de concepción República del Paraguay al día ....treinta.....mes *abril* y año Dos mil veintiuno.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
Ruc. Nº 3430442-8
Propietaria de Estación de Servicios San Miguel

CORREO SAN MIGUEL
Estación de Servicio
RUC: 3.430.442-8
Tel. 0331.243455